



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI

Creada el 12 de Noviembre de 1823

Unidos en el Bicentenario

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2024-MDP/GM

Pícsi, 14 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 023-2024-MDP/SGRRHH, de fecha 17 de enero del 2024, emitida la Sub Gerencia de Recursos Humanos, presenta el proyecto de directiva denominada: "CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI", el Informe Legal N° 042-2024-MDP/OAJ, de fecha 05 de febrero del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 084-2023-MDP/A de fecha 11 de mayo del 2023; Calificado mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2024-MDP/A, de fecha 05 de enero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con el objetivo de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el tercer párrafo señala: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú vigente, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, toda directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad fundamental de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado. Mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y órdenes de carácter general, también la directiva sirve para programar y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros;

Que, mediante artículo 2 de la Ley 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, señala que se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la administración pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. Así en su artículo 4 señala que, "Para los efectos del presente código se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la administración pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del estado";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI

Creada el 12 de Noviembre de 1823

Unidos en el Bicentenario

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley 27815 - Ley del Código de ética de la Función Pública, precisa que, "El órgano de la alta dirección establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos. En ese sentido, dicho órgano está encargado de a) difundir el código de ética de la función pública; b) diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores que cumplen con los principios, deberes y obligaciones del presente código y respetan sus prohibiciones; c) desarrollar campañas educativas sobre las sanciones para los servidores públicos que tengan prácticas contrarias a los principios establecidos en el presente código;

Que, mediante Informe N° 023-2024-MDP/SGRRHH, de fecha 17 de enero del 2024, emitida la Sub Gerencia de Recursos Humanos, presenta el proyecto de directiva denominada: "CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI", el mismo que tiene como objetivo trazar las pautas generales del comportamiento que deben mantener los servidores civiles, de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores de la institución y a las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y/o contractual; así como a los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas y con los ciudadanos de la jurisdicción del distrito de Pícsi.

Que, con Informe Legal N° 042-2024-MDP/OAJ, de fecha 05 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que resulta procedente aprobar el Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Pícsi, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inc. 20 del art. 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y modificatorias; y con las facultades expresas según Resolución de Alcaldía N° 084-2023-MDP/A de fecha 11 de mayo del 2023, ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2024-MDP/A, de fecha 05 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA N° 005-2024-MDP/GM** denominada: "**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI**", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Unidad de Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI

Lic. Adm. Mario O. Nieto Rosado
CAD N° 23943
GERENTE MUNICIPAL